



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N°031-2023-MPLC

Quillabamba, 12 de abril de 2023.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 11 de abril de 2023, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “*los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos Locales y el desarrollo Integral sostenible y armónico de su circunscripción*”. Mientras que el Artículo 53° establece que se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción, siendo según el Artículo IX, el proceso de Planeación Local integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680, que aprueba la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley, debiendo promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la Gestión Pública, según lo determina el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N°27783, Ley de Base de la Descentralización.

Que, la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo reglamentada por el Decreto Supremo N°142-2009-EF, en su Artículo I, regula el proceso de presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones de Estado y Sociedad Civil. Para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Además, de acuerdo al artículo 3°, dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo Humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social de las acciones públicas;

Que, mediante Ley N°29298 se modifican los Artículos 4,5,6 y 7 de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando, además, que cada instancia del proceso de programación participativo formula su presupuesto participativo, respetando el Marco de Competencias establecido en la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2023-MPLC se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N°0155-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 29 de marzo de 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mag. John Vargas Muñiz, solicita opinión legal y a su vez, da a conocer el desarrollo del Proceso de “Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026” y los resultados obtenidos que son la Ratificación de las inversiones programadas en el PMI 2023-2025 vigente, de la Municipalidad Provincial de La Convención; la Incorporación de las inversiones priorizadas a nivel de ideas, de acuerdo a los criterios desarrollados, así como lo establecido en el numeral 2.4.1 Ejecutabilidad de las Inversiones Priorizadas del presente Informe.

Que, mediante Informe Legal N°00262-2023-OAJ-MPLC de fecha 05 de abril de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que es procedente aprobar los resultados del presupuesto participativo Multianual 2024-2026, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°001-2023-MPLC, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el Marco de la programación multianual de Inversiones 2024-2026. Solicitado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Que, el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de abril de 2023, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, se aprueba los resultados del presupuesto participativo de la Municipalidad Provincial de La Convención en el marco de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026.

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con la autonomía que le reviste;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, los resultados del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION** en el marco de la **Programación Multianual de Inversiones 2024-2026**, y las consideraciones establecidas en el Anexo 01, que forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la implementación para adoptar medidas, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.**- **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
ALCALDIA  
GM.  
AJ  
DPP  
OPP  
OTIC  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679